

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en el sentido que los anteriores escritos fueron allegados por parte del centro de servicios judiciales. Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 7 de diciembre de 2021.-



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto : Auto Reconoce Personería y resuelve Solicitudes  
Clase De Proceso : Ejecutivo Con Garantía Real  
Demandante : Banco Davivienda S.A  
Demandado : Jorge Andrés John Velásquez  
Radicado : 2020-414

Diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Por ser procedente el poder conferido al profesional del derecho, se reconoce personería al abogado Oscar Fernando Serrano Montero, para actuar en representación de la demandante, en los términos del poder a él conferido.

En consecuencia de lo anterior, se revoca el poder a la abogada Mayra Alejandra Osorio Pérez.-

Ahora bien, con respecto a la solicitud de desglose y la solicitud de entrega de los oficios de cancelación, presentada por la parte demandante a través de su apoderado judicial, el Despacho la niega como quiera que el presente asunto fue terminado por pago total de la obligación demandada mediante proveído del 03 de septiembre de 2021.-

Y finalmente se dispone agregar el Despacho comisorio 001 allegado por parte de la secretaria de Gobierno Y Convivencia Comisiones Civiles (sin practicar secuestro).-

**NOTIFÍQUESE,**

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL  
ESTADO **NO.222** DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021  
  
CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO

**Firmado Por:**

**Carolina Hurtado Gutierrez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1811ae567beaa62d81f0a7c071eaec6b41421054059d8a820632816d78355cf9**

Documento generado en 07/12/2021 04:54:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>